



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00071– 00

Asunto : 1. Niega solicitud.  
2. Actualiza requerimiento

Armenia, 13 julio 2021.

1. Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág. 107-00153 doc. 22) se tiene que el juzgado no accederá a ella, en tanto, no se acerca junto con la solicitud la prueba sumaria de haberse intentado dicha solicitud a través del mismo interesado, en tratándose de información relevante para el fin del proceso siendo esto carga de la parte ejecutante. Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP.
2. Teniendo en cuenta que la parte ejecutante a la fecha ha adelantado las gestiones pertinentes para materializar las medidas cautelares sin que a la fecha se encuentren materializadas (pág 80-88 doc 10), se procede bajo la preceptiva del numeral 1º. Del art. 317 del CGP a actualizar el requerimiento hecho en auto del 26 de febrero 2020 (fl 33 doc. 01), cuyo término empezará a contar a partir de la notificación de este auto.

/Egh

Se notifica por estado el 14 julio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8f9fc397ac57ce9debd6c1681b46cafd32c8b518d16976168bb52e17ce16873**

Documento generado en 13/07/2021 10:23:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**